



REGLAMENTO ESCOLAR PREESCOLAR

Ciclo 2023-2024

INSTITUTO PATRIA DEL NOROESTE, A.C.
Educando mente, cuerpo y espíritu

El propósito de la escuela es el ser una extensión del hogar, apoyo a los padres de familia, el centro educativo de sus hijos y el sitio en el que aprendan valores espirituales que produzcan mejores personas.

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

Artículo 1.- La jornada escolar dará inicio todos los días a las 8:00 a.m. El horario de salida de los alumnos de preescolar será a partir de la 1:00 p.m., a partir de esta hora inicia el horario extendido (sin costo extra) hasta las 17:00.

Artículo 2.- Durante los meses de agosto, septiembre, mayo y junio el horario de salida es a las 12:30 horas, para todos los grados y se les cuidará hasta las 13:00 horas, después de este tiempo pasarán a guardería.

Artículo 3.- Durante los eventos especiales como festivales, posadas, día del niño, etc., se les pide respetar los horarios establecidos para la entrada y salida.

Artículo 4.- En los casos de inasistencia a la escuela por enfermedad se deberá presentar justificante médico y sujetarse a las disposiciones de los docentes en cuanto a tareas y trabajos.

SALUD

Artículo 5.- El padre de familia está obligado a acatar la recomendación del departamento psicopedagógico cuando este remita al menor a cualquier profesional de las áreas de psiquiatría, psicología, USAER, CAPEP, orientación familiar o escuela para padres, la no observación de lo estipulado podrá repercutir en la suspensión del servicio.

Artículo 6.- En caso de enfermedad, o de cualquier otra situación, que ponga en riesgo la salud de sus compañeros, Los padres de familia estarán obligados a retirar al alumno (a) de clases a petición de la dirección hasta presentar certificado de un médico calificado que asegure que la o el menor no representa un riesgo para sus compañeros por cuestiones del padecimiento. La escuela podrá negarse a recibirlo hasta en tanto no se cumpla con la norma.

APARIENCIA

Artículo 7.- Los alumnos deberán presentarse a clases debidamente bañados, peinados y con las uñas recortadas. Deberá presentar el uniforme completo, de acuerdo con lo especificado en el art. 9, limpio, planchado y con el calzado bien aseado.

Artículo 8.- El alumno(a) deberá presentarse debidamente uniformado(a) de la siguiente manera:

Alumno:

Deportivo:

- Camiseta cuello "V" Patria.
- Short azul marino Patria
- Chamarra y pants Patria en invierno
- Calcetas largas completamente blancas
- Tenis completamente blancos

Alumna:

Deportivo:

- Camiseta cuello "V" Patria.
- Short azul marino Patria
- Chamarra y pants Patria en invierno
- Calcetas largas completamente blancas
- Tenis completamente blancos

Artículo 9.- En caso de frio extremo y si es necesario, el alumno(a) podrá traer una chamarra extra sobre el uniforme pero esta tendrá que ser completamente azul marino sin vistas de color.

Artículo 10.- No se permite traer joyas, así como ningún tipo de pulseras, collares, pins y aretes que cuelguen.

Artículo 11.- En caso de ser necesario debajo del uniforme solo se podrán usar prendas color blanco (sin estampados). No se permiten chamarras ajenas al uniforme, deberá ser solo azul marino.

CONDUCTA GENERAL

Artículo 12.- Deberán mantener una actitud de respeto hacia los directivos, docentes, administrativos y alumnos del Instituto Patria del Noroeste, A.C. No se tolerará por ningún motivo, faltas de respeto como malas palabras, insultos, sobrenombres, golpes, robos, dibujos ofensivos. Cometer alguna de estas faltas lo hará acreedor a un reporte en su expediente, suspensión o expulsión; según la gravedad de la falta.

Artículo 13.- Queda prohibido traer al plantel juguetes de cualquier especie, juegos virtuales, aparatos electrónicos, calcomanías, cartitas, balones de fútbol americano, barajas, juegos que inciten a la violencia, a las prácticas de lo oculto y a malas conductas. En caso de no acatar la orden, se les quitarán los implementos.

Artículo 14.- Queda prohibido masticar chicles, pegar calcomanías, rayar o dibujar en los útiles escolares, mesabancos, lockers, paredes y puertas.

POLITICA DE ADMISION Y PERMANENCIA

Artículo 15.- Será motivo de no ingreso o expulsión a alumnos, la reprobación del ciclo escolar y la mala conducta.

Artículo 16.- Los alumnos, deberán participar en las actividades escolares que se organicen durante el ciclo escolar con motivo de las festividades especiales, eventos deportivos, semanas culturales o de la ciencia, etc.

POLITICA FINANCIERA

Artículo 17.- La colegiatura se pagará por los meses de agosto a junio, la cual se tendrá que cubrir puntualmente antes del día 10 de cada mes.

SEGURO ESCOLAR

Artículo 18.- Cobertura y Aspectos del Seguro Escolar:

- Cubre accidentes que sucedan en el Instituto durante horario y ciclo escolar.
- No es un Seguro de Vida, ni aplica en casos de enfermedades.
- Aplica solo días hábiles del ciclo escolar.
- No aplica en vacaciones ni días festivos.

Artículo 19.- Responsabilidades del padre de familia

- El padre de familia se hará responsable de entregar a la docente encargada del cuidado de su hijo(a) ropa suficiente para un cambio completo durante la semana y se hará responsable de volver a surtirla cuando sea necesario.
- El padre de familia se hará responsable de proveer lonche suficiente para el tiempo que su hijo permanezca en la escuela o en su defecto comunicarse con cafetería para que se le proporcione a su hijo.

- El padre de familia se hará responsable de surtir los insumos necesarios para realizar cambio de pañal, esto incluye pañales, wipes, y si el niño lo requiere pomadas.
- El docente no puede hacerse responsable de administrar ningún tipo de medicamentos a los niños.
- En conjunto con el docente el padre de familia se compromete a participar del entrenamiento para dejar el pañal cuando se considere que el alumno está preparado para lograrlo.

El padre de familia no tiene permitido permanecer en el interior del salón de clases, con el fin de que el niño se adapte más rápido a la dinámica de clase.

OTROS ASPECTOS

Artículo 20.- Queda prohibido a padres de familia y alumnos la venta o promoción de cualquier artículo dentro y fuera del plantel.

Artículo 21.- Los padres de familia deberán regresar los talones firmados de los recados enviados.

Artículo 22.- La persona o Padre de Familia que cometa cualquier falta de respeto o agresión al personal docente, administrativo o prefectura del Instituto deberá abandonar las instalaciones de inmediato y se le condicionara la reinscripción

Artículo 23.- Cuando el padre de familia requiera hablar con algún docente deberá pedir cita con la secretaria de Dirección.

Artículo 24.- Ningún padre de familia podrá ingresar a las Instalaciones de la escuela durante el horario de clases sin previa autorización de la Dirección.

Artículo 25.- Se requerirá de la asistencia de los padres o un familiar a las juntas escolares que convoque el Instituto.

SEGURIDAD

Artículo 26.- No está permitido bajar a los niños por la acera de enfrente de la escuela por seguridad de los propios alumnos.

Artículo 27.- No deberán estacionarse en lugares reservados o prohibidos, localizados alrededor de la escuela, ya que por razones de seguridad estas zonas deben permanecer desalojadas.

Artículo 28.- Si por algún motivo, los alumnos van a ser recogidos a la hora de la salida por una persona que no sea sus padres o quien habitualmente viene por ellos, deberá avisarse a Dirección y dar los datos de quien pasará por ellos.

Artículo 29.- Cualquier situación no contemplada en este Reglamento Escolar, será resuelta conforme al criterio de la Dirección y consejeros.

PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

Artículo 30.- Con el fin de prevenir el acoso escolar, el padre de familia esta obligado a vigilar el uso de las redes sociales y dispositivos móviles de su hijo, y en caso de detectar acoso, darle aviso a el instituto para que tome las medidas pertinentes.

Artículo 31.- El padre tendrá que responsabilizarse por las acciones de su hijo cuando se determine que su hijo esta realizando acoso escolar.

Artículo 32.- El padre del alumno generador del acoso deberá asistir a el o los tratamientos que sean indicados por la dirección de el instituto o en su caso el que determine una instancia superior.

- **Los alumnos accidentados se atenderán en la Red de Clínicas señaladas por el Seguro Escolar, como son: CLINICA DE ESPECIALIDADES, INTERNACIONAL, HOSPITAL DE LA FAMILIA.**
- **La cobertura máxima es de hasta \$20,000.00 pesos en gastos médicos por evento de accidente y \$50,000.00 pesos por pérdida de órganos o muerte accidental con vigencia en días hábiles durante el horario y ciclo escolar.**
- **Una vez superados los montos antes mencionados la responsabilidad de cobertura es por cuenta de los padres de familia.**
- **La cobertura de este seguro es únicamente a nivel municipal.**

CONTACTO

INSTITUTO PATRIA DEL NOROESTE, A.C.
Av. Laureles #55 Fracc. Los Pinos
Código Postal 21230

SITIO WEB

www.institutopatriadelnoroeste.com

RECEPCION GENERAL

(686) 565 6424, (686) 568 3366 y (686) 290 6229
contacto@institutopatria.edu.mx



WHATSAPP
686 242 6967

Finanzas Escolares

Finanzas@institutopatria.edu.mx



FACEBOOK

www.facebook.com/institutopatriadelnoroeste